

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, la parte actora solicita requerir al pagador de la entidad EMMCALI. Queda para proveer.

Palmira V, 22 de Octubre de 2020.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO SUSTANCIACION No.898
RADICACIÓN No. 2015-00243-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, y revisado el mismo, el juzgado considera improcedente la solicitud de requerir al pagador de EMMCALI, toda vez que la aludida empresa dio respuesta al requerimiento, mediante oficio visible a folio 20 del expediente digital, cuaderno de medidas, indicando que los descuentos se realizaron entre los meses de septiembre de 2015 y julio de 2016, los cuales se consignaron por error del pagador para el Juzgado 01 Civil Municipal de Cali, sumando la cantidad de \$12.254.715,00.

De hecho, vale la pena mencionar, que ante este desacierto, el pagador de Emcali solicitó la conversión de títulos al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali mediante oficio 710.4-dt-1559 de agosto 03 de 2016.

Posteriormente, el Juzgado 02 de Familia de Palmira, allegó una medida cautelar de embargo de salario por concepto de una demandada de alimentos que obligó al pagador de Emmcali a suspender los depósitos para este proceso.

Así las cosas, el despacho negará la solicitud de requerir al pagador de Emmcali, pero oficiará al Juzgado 1 Civil Municipal de Cali para que haga la conversión de títulos que corresponden por cuenta de este proceso, solicitud que fue allegada a ese estrado judicial mediante oficio 710.4-DT-1559 de agosto 03 de 2016 de EMMCALI, dineros que fueron consignados entre los meses de septiembre de 2015 y julio de 2016, y que suman \$12.254.715,00,

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud de requerir al pagador de EMMCALI, por lo expuesto en la parte motiva.

2. OFICIAR al Juzgado 1 Civil Municipal de Cali para que haga la conversión de títulos que corresponden por cuenta de este proceso, solicitud que fue allegada a ese estrado judicial mediante oficio 710.4-DT-1559 de agosto 03 de 2016 de EMMCALI, dineros que fueron consignados entre los meses de septiembre de 2015 y julio de 2016, y que suman \$12.254.715,00,

NOTIFIQUESE

**ALVARO JOSÉ CÁRDONA OROZCO
JUEZ**

JM

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **086** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario